

ACUERDO GENERAL NÚMERO 10/2023 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, RELATIVO AL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS DE ACCESO A LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS. -----

-----CONSIDERANDO-----

- I.** Atento a lo que establecen los artículos 74 párrafo séptimo, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 138 fracciones II, XVI y LIV del Código de Organización del Poder Judicial del Estado de Chiapas; 2 y 4 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, corresponde al Consejo de la Judicatura emitir Acuerdos Generales a fin de lograr una adecuada distribución, coordinación y funcionamiento entre los órganos del Poder Judicial, para la mejor y mayor prontitud del despacho de los asuntos de su competencia, los que tendrán las facultades que en esos ordenamientos se les señalen y sean de observancia general para el Poder Judicial del Estado. -----
- II.** Mediante Acuerdo General número 02/2022 de fecha 17 diecisiete de octubre de 2022 dos mil veintidós, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, determinó las siguientes medidas:-----
- "II.- Ante la reducción de casos positivos del virus SARS-CoV2 (COVID-19), en la entidad a partir de la campaña de vacunación efectuada, y dado que de manera general los países han optado por disminuir los controles sanitarios, y reactivar las actividades bajo una nueva normalidad, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, apelando a la corresponsabilidad de las personas servidoras públicas, y las y los usuarios del servicio público de impartición de justicia, considera que existen condiciones para restablecer la operatividad del acceso a las sedes de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial del Estado.*
- III.- Por lo tanto, los litigantes y público en general podrán acudir de manera ordenada y organizada a los órganos jurisdiccionales y administrativos para la consulta de expedientes y atención al público, debiendo privilegiarse la consulta en línea de los acuerdos en el Distrito Judicial en que esté habilitado este servicio.*
- IV.- En ese sentido, las medidas sanitarias consistentes en el uso obligatorio del cubre bocas y la sana distancia al interior de los edificios judiciales permanecerán vigentes hasta en tanto las autoridades sanitarias Federales y Estatales así lo determinen.*
- V.- La Oficialía de Partes Común, y las de los órganos jurisdiccionales que fueron reubicadas con motivo de la pandemia continuarán laborando de la misma manera, con la finalidad de mantener la sana distancia".*
- III.** El 05 cinco de mayo de 2023 dos mil veintitrés, derivado de la decimoquinta reunión del Comité de Emergencias, la Organización Mundial de la Salud declaró la terminación de la emergencia de salud pública de importancia internacional provocada por el virus SARS-CoV-2, y que los recientes informes de dicha organización, así como los proporcionados al Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, demuestran que la emergencia sanitaria mantiene una baja actividad en el ámbito mundial y se encuentra bajo control en nuestro país, donde se ha alcanzado una muy alta cobertura de vacunación contra la COVID-19. Que han desaparecido las causas de emergencia ante la enfermedad grave de atención prioritaria provocado por el virus SARS-CoV-2, que motivaron el ejercicio de la acción extraordinaria en materia de salubridad general en el territorio nacional, y aun cuando el

virus circule ampliamente, se observa una tendencia continua a la baja en los casos de decesos y hospitalizaciones por COVID-19 en México y en todas las regiones del mundo.-

- IV.** Mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, de 09 de mayo de 2023 dos mil veintitrés, se declaró terminada la acción extraordinaria en materia de salubridad general que tuvo por objeto prevenir, controlar y mitigar la enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), ordenada en el "**Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19)**", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de marzo de 2020 dos mil veinte, así como aquellas medidas relacionadas que, previa o posteriormente, hayan sido dictadas por el Consejo de Salubridad General y por la Secretaría de Salud, por sí o en coordinación con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. -----

En consecuencia y por los fundamentos legales que han quedado citados, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, expide el siguiente: -----

----- **ACUERDO GENERAL** -----

Artículo 1. El Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, determina restablecer la operatividad del acceso a las sedes de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. -----

Artículo 2. Las personas litigantes y público en general podrán acudir de manera ordenada y organizada a los órganos jurisdiccionales y administrativos para la consulta de expedientes y atención al público, debiendo privilegiarse la consulta en línea de los acuerdos en el Distrito Judicial en que esté habilitado este servicio. -----

Artículo 3. La Oficialía de Partes Común y las de los órganos jurisdiccionales para su operatividad y funcionamiento permanecerán en el lugar en el que fueron reubicadas con motivo de la pandemia. -----

Artículo 4. En todo lo no previsto en el presente Acuerdo y para el caso de presentarse dudas en cuanto a su cumplimiento, el Consejo de la Judicatura resolverá lo procedente. -----

----- **TRANSITORIOS** -----

Artículo Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día 22 de junio de 2023. ---

Artículo Segundo. Se abroga Acuerdo General número 02/2022 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, relativo al Acceso a los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Chiapas, expedido el 17 de octubre de 2022 dos mil veintidós y los demás que se opongan al contenido del presente Acuerdo. -----

Artículo Tercero. Se deja sin efecto el Protocolo para la reincorporación a las actividades jurisdiccionales y administrativas del Poder Judicial del Estado de Chiapas, emitido con fecha 31

treinta y uno de marzo de 2020 dos mil veinte. -----

Artículo Cuarto. Por conducto de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, comuníquese a los Órganos Jurisdiccionales y Áreas Administrativas del Poder Judicial del Estado, las disposiciones contenidas en este Acuerdo para su debida atención y cumplimiento. -----

Artículo Quinto. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial y en la Página de Internet del Poder Judicial del Estado de Chiapas. -----

Dado en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 22 veintidós días de junio de 2023 dos mil veintitrés. -----

Así lo acordaron, mandaron y firman los integrantes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, Magistrado Guillermo Ramos Pérez, Presidente, Consejera Zelmira Perla de Rocío Gutiérrez Beltrán y Consejero Omar Heleria Reyes; y la Secretaría Ejecutiva Patricia Recinos Hernández, quien da fe. -----

LA SUSCRITA PATRICIA RECINOS HERNÁNDEZ, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE AL ACUERDO GENERAL NÚMERO 10/2023 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, RELATIVO AL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS DE ACCESO A LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS; APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE FECHA 22 VEINTIDOS DE JUNIO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MAGISTRADO GUILLERMO RAMOS PÉREZ, PRESIDENTE, Y LOS CONSEJEROS ZELMIRA PERLA DE ROCÍO GUTIÉRREZ BELTRÁN Y OMAR HELERIA REYES, ANTE LA SECRETARIA EJECUTIVA PATRICIA RECINOS HERNÁNDEZ.- DOY FE. ----

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A 22 VEINTIDOS DE JUNIO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. -----